

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**PROVEIDO DRCC-ADM-057-2023
DE 31 DE OCTUBRE DE 2023**

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **WENJIE ZHANG**, ciudadano mayor de edad de nacionalidad China, con cédula de identidad personal N° E-8-170260, con residencia en Penonomé, teléfono 6661-7247 y correo electrónico joel03me@hotmail.com; propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIAS UNIFAMILIARES.”**

Que en virtud de lo antedicho, el día treinta y uno (31) de octubre de 2023, **WENJIE ZHANG** presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIAS UNIFAMILIARES.”**, ubicado en el sector del Jaguito, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES VARGAS y LUIS VARGAS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-050-98 e IRC-061-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, y lo establecido en los artículos 55, 56 y 14 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha treinta y uno (31) de octubre de 2023 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIAS UNIFAMILIARES”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

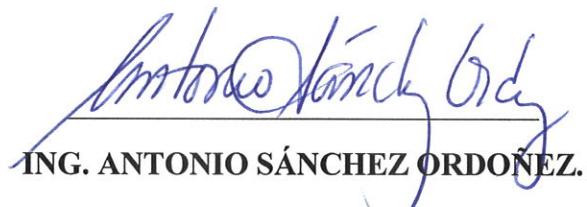
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES Y RESIDENCIAS UNIFAMILIARES**”. Promovido por **WENJIE ZHANG**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, treinta y uno (31) días, del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,


ING. ANTONIO SÁNCHEZ ORDOÑEZ.
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-Coclé

